



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0101 -2018-ANA/AAAI C-O/ALA.O-P**

Ocoña, 02 de agosto de 2018

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo de CUT N° 130236 -2018, presentado por el Sr. Raul Ezequiel Concha Fuentes con DNI 30941728, que interpone oposición al otorgamiento de licencia de uso de agua a la Comisión de Usuarios de Taurisma – Tenecacca y solicita nueva redistribución de agua por turnos; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001 – 2010 – AG, en su Artículo 17° establece, que; las entidades operadoras de los sectores hidráulicos, de carácter sectorial y multisectorial, son los operadores de infraestructura hidráulica, que realizan la operación, mantenimiento y desarrollo de dicha infraestructura para prestar los servicios públicos de abastecimiento de agua con la finalidad de atender la demanda de usuarios que comparten una fuente o punto de captación común;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 892 – 2011 – ANA, de fecha 29 de diciembre de 2011, se aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, el cual tiene por objeto normar la prestación de los servicios de suministro de agua, así como el monitoreo y gestión de aguas subterráneas, regulando la actuación del Operador de Infraestructura Hidráulica y del Usuario que lo recibe;

Que, el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 005 – 2015 – MINAGRI, en su Art. 25°, refiere que son funciones de las Juntas de Usuarios, q) "Resolver los reclamos que formulen los usuarios de agua sobre deficiencias en la distribución del agua, o por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338, su Reglamento, en la Ley N° 30157 y el presente Reglamento, y demás regulaciones establecidas por la Autoridad Nacional del Agua";

Que, con escrito de fecha 25.07.2018, el Sr. Raúl Ezequiel Concha Fuentes quien es usuario con Licencia de uso de agua para su predio "Pampas de Collota y Mollepucro"; primero interpone oposición a otorgamiento de Licencia de uso de agua a la Comisión de Usuarios Taurisma – Tenecacca y solicita nueva redistribución de agua por turnos, porque el sector Tenecacca se encuentra en la parte última del sistema de riego. También indica que la organización de usuarios no se preocupa en reparar los desperfectos del canal principal aguas arriba, porque está malogrado y resume el agua a los diferentes propietarios. Adjunta copia de documentos presentados a la Comisión de Usuarios Taurisma – Tenecacca y a la Junta de Usuarios de Cotahuasi;



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante Informe Técnico N° 085 – 2018 – ANA - AAA. CO – ALA – OP/CAGC, emitido por el personal profesional de ésta oficina concluye que, no existe ningún trámite de Licencia de uso de agua de la Comisión de Usuarios Taurisma – Tenecacca; por el contrario el Estado promueve la formalización de los derechos de uso de agua por parte de los pequeños agricultores que vienen usando el agua de manera pacífica, pública y continua sin contar con licencia de uso de agua. Respecto al caso de redistribución de agua, es responsabilidad de la Junta de Usuarios de la Provincia de La Unión – Cotahuasi realizar el Programa de Distribución de Agua, para el presente año 2018, ello en función al área declarada por los usuarios y pago de tarifas; así mismo es facultad de la Junta de Usuarios el mantenimiento de la infraestructura hidráulica de sistema de riego, que está ubicado en el distrito de Huaynacotas, provincia de La Unión, departamento de Arequipa;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y 023-2014-MINAGRI; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Desestimar la oposición presentada por el Sr. Raúl Ezequiel Concha Fuentes al otorgamiento de Licencia de uso de agua a la Comisión de Usuarios Taurisma – Tenecacca, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**Artículo 2°.-** Disponer, que la Junta de Usuarios de la Provincia de La Unión - Cotahuasi; proceda bajo responsabilidad realizar acciones efectivas de elaboración y ejecución del Programa de Distribución de Agua, para garantizar el uso del recurso hídrico a todos los usuarios de la Comisión de Usuarios Taurisma – Tenecacca, para el presente año 2018, en función al área declarada por los usuarios y pago de tarifas; sistema de riego ubicado en el distrito de Huaynacotas, provincia de La Unión, departamento de Arequipa, e informar de los resultados a la Administración Local de Agua Ocoña - Pausa, en un plazo perentorio de 15 días hábiles.

**Artículo 3°.-** Notifíquese la presente resolución con arreglo a ley, al administrado; la Comisión de Usuarios Taurisma – Tenecacca; la Junta de Usuarios de la Provincia de La Unión – Cotahuasi y remítase copia de la presente a la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña, para su conocimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

 **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA OCOÑA - PAUSA  
  
ING. FIDEL ANTONIO ZEGARRA GRANDA  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

Cc. Arch.  
FAZG / cagc